BALANCE de prueba del Libro Mayor del Palacio de Gobierno, el 1º correspondiente al presente mes y el 2º del 1º de Agosto de 1895 á la fecha.

And the land was a series of the	DEBE.	HABER.	DEUDOR.	ACREEDOR.
Donativos		\$ 3,333 33		\$ 108,077 27
Herramientas y Enseres			\$ 343 82 5,303 63	
Cuenta de maderas				17,500 00
Caja Piedra de San Luis	\$ 3,333 33 98 46	2,960 75	457 22 17,424 02	
Mano de Obra	625 90		62,286 32 27,404 24 156 56	1000
Gastos Generales	6 00		3,646 28 \$ 126,397 27	\$ 126,397 27
Invertido en la Construcción hasta hoy				NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.

\$ 126,397 27

Monterrey, Abril 30 de 1898. — Agustín Maiz, Tesorero. — Vº B El Tesorero David Guerra.

Anexo número 1180

Tesorería General del Estado de Nuevo León.—Al márgen, estampillas de documentos y libros por valor en junto de diez pesos veintiocho centavos, debidamente canceladas.—David Guerra, Tesorero General del Estado, en representación del Gobierno y Belizario Quiróz por sí, han celebrado el siguiente contrato.—1º Primero. Belizario Quiróz, se compromete á pavimentar el edificio en que se está construyendo el nuevo Palacio de Gobierno, en la Plaza del Cinco de Mayo de esta Ciudad, en la planta alta y baja, según el plano que se acompaña; siendo los pavimentos de mosáico, de las clases, figuras y precios que se expresan en el Presupuesto que se adjunta: abordando el valor à la suma de \$10,266.80cs. diez mil doscientos sesenta y seis pesos ochenta centavos, segun se indica en el mencionado Presupuesto, salvo mayor ó menor cantidad que resulte, al hacerse la rectificación práctica en la medida de los suelos que se vayan concluyendo y que aumente ó disminuya el número de metros cuadrados que se han calculado.—2º SE-GUNDO.—El Sr. Quiróz pondrá por su cuenta, todos los materiales que sean necesarios, de la mejor clase, para la construcción de dichos mosaicos, y postura de ellos, en las piezas, patios y corredores del edificio; pues solo se le entregarán los suelos arreglados para la colocación de los mosaicos, con los subsuelos respecctivo; siendo sentadas las lozas, en cemento romano, que será la mezcla de que se haga uso.—3º Tercero. El termino en que se compromete el Sr. Quiróz para dar principio á la colocación de los mosaicos, será después de transcurridos ocho meses, de la fecha en que se firme este contrato.—4º Cuarto. David Guerra como Tesorero del Estado, cubrirá el importe que queda expresado, ó el que resulte al hacerse la rectificación de la medida de los suelos que se construyan, prévia la autorización Superior y al tener conocimiento de su conclución, haciéndose el pago conforme sa vaya entregando la obra, y que ésta quede en completo buen estado, á su satisfacción.—5º Quinto. Como el contrato de que se ha hecho mérito, tan solo corresponde à los pisos de las piezas y corredores del edificio en rela-

ción, quedan pendientes de contratarse con el mismo Señor Quiróz, las banquetas que dan al frente y lados exteriores, cuyas banquetas se resolverá en su oportunidad de lo que deban de hacerse, bien sea de mosaico ó de cemento, y se hará el respectivo contrato al llegar el caso, basándose sobre los precios dichos en el Presupuesto citado. 6º Sexto. El Señor Quiróz para garantizar el cumplimiento de este contrato como queda estipulado, dá la garantía de los Señores Rivero Sucesores de este comercio, quienes aceptan esta obligación y responden de que se llevará á cabo este contrato y de que la duración de los mosaicos que se usen en los pavimentos, será de cinco años el de las lozas de mosaico y siete los de pavimento contínuo, después de su colocación.—Y para constancia y debido efecto se firma el presente por las partes contratantes y por los Señores Rivero Sucesores, por la garantía que otorgan, siendo por duplicado, con las estampillas que la Ley previene y ante los testigos que suscriben, en Monterrey à los veintidos dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—David Guerra.—Belizario Quiróz.—V. Rivero Sucesores.—Testigo, Indalecio Treviño.—Testigo, Fosë M. L. de la Garza.—Cinco Rúbricas.

Es conforme al original que obra en esta Tesorería, del cual se saca la presente copia y con oficio se remite à la Secretarie de Gobierno para la apro-

bación Superior.

Monterrey, Mayo 23 de 1899.—E. T. G., David Guerra.

Anexo número 1181.

COPIA SIMPLE de la escritura de contrato para pintar, decorar y ornamentar el Palacio de Gobierno de este Estado celebrado por el Sr. Tesorero del mismo D. David Guerra con los Sres. A. Gueriui y Antonio Ferrara, vecinos de esta ciudad.

En la Ciudad de Monterrey, á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí T. Crescencio Pacheco, Notario Público, y los testigos que se expresarán, comparecieron, de una parte el Sr. David Guerra, soltero, y de la otra el Sr. A. Güerini y el Sr. Antonio Ferrara, originarios de Italia, casados, todos vecinos de esta, mayores de edad, y capaces legalmente para obligarse, los dos últimos por sus derechos propios y el primero en representación del Poder Ejecutivo del Estado, como Tesorero General del mismo, y autorizado especialmente por el citado Poder en una nota oficial que me presentó y dice como sigue:—"República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León. —Secretaría. —Sección 1ª—Relaciones y Hacienda.—Núm. 15521.—El Sr. Gobernador en acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que se formule por Ud. ante el Escribano Público Sr. Tomás C. Pacheco, un contrato con el Sr. A. Güerini quien se compromete à pintar y decorar por (\$25,000.00 cs.) veinticinco mil pesos el Palacio de Gobierno en construcción, garantizándolo en el cumplimiento de su compromiso el Sr. Antonio Ferrara; en el concepto de que las principales cláusulas de ese contrato, descripción del trabajo y precios parciales, calculados aproximadamente de la decoración y pintura de las piezas del Palacio, constan en las minutas que adjuntas remito á Ud. marcadas con los números 1, 2 y 3, á fin de que dichas cláusulas se consignen en la escritura de que se hace mérito; y con la referencia respectiva en la misma, se agreguen como constancias las citadas minutas números 2 y 3 firmadas por las partes contratantes, para que sirvan á su objeto durante el curso de los trabajos que han de llevarse à cabo segun el contrato.—Dispone asímismo el Sr. Gobernador, que reservandose Ud. para el archivo de esa Oficina el testimonio de la mencionada escritura y cuidando de que se dé á ese contrato el debido cumplimiento, para exigir la responsabilidad correspondiente en su caso, se sirva enviar á esta Secretaría una copia simple autorizada por el mismo Escribano para el archivo de este Gobierno.—Todo ló que tengo la honra de decir á Ud. para su conocimiento y efectos que se expresan.—Libertad y Constitución. Monterrey, Febrero 22 de 1899.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Rúbrica.—Al Tesorero General del Estado.—Presente."—Es conforme á la comunicación oficial que devolví al Sr. Tesorero quien en seguida dijo: que con la representación del Gabierno y con arreglo á sus instrucciones ha celebrado con el Sr. A. Güerini un contrato para la pintura, decoración y ornamentación de todas las piezas que constituyen el nuevo Palacio de Gobierno actualmente en construcción, sujetando dicho contrato á las bases y condiciones de una minuta que, aprobada por el Gobierno y firmada por los comparecientes, me presento. El Sr. Tesorero, la cual dice como sigue

"1ª El Sr. A. Güerini se obliga y compromete á pintar, decorar y ornamentar las piezas, patios y escaleras del nuevo Palacio de Gobierno que se está edificando en la Plaza conocida con el nombre de Cinco de Mayo en esta ciudad. poniendo por su cuenta toda clase de materiales, operarios, andamios, y cuantos útiles, herramientas ó medios sean necesarios para la ejecu-

ción de la obra.

2ª El contratista podrá comenzar sus trabajos á medida que lo permitan los de construcción que se efectúen, en el concepto que las piezas que se vayan edificando le serán entregadas para el objeto, y los terminará del todo en un término que no pase de tres meses de concluida la edificación de alba-

ñilería y carpintería.

3ª Los trabajos de pintura, ornamentación y decoración dichos, serán ejecutados con total arreglo y sujeción al presupuesto detallado y costo aproximado de la pintura de cada pieza, que en tres y dos fojas han sido formados en esta fecha, por los contratantes y por el Sr. Secretario del Gobierno, cuyos documentos se agregarán al testimonio de esta escritura que se expedirá para el Gobierno, siendo obligación del contratista presentar previamente los diseños ó trasos parciales de las obras, conteniendo una ó más piezas, á fin de que sean aprobados por el Gobierno, para que así puedan ejecutarse.

4ª El pago de todo el trabajo expresado, de los materiales y demás gastos que el contratista hiciere para efectuarlo, será la cantidad de veinticinco mil pesos, que el Gobierno pagará al Sr. Güerini, á cuenta de lo cual y para que dé principio á la obra, se le facilitarán dos mil pesos; y desde la fecha en que los comience para adelante se le dará una mensualidad vencida de seis á setecientos pesos, para el pago de la raya ó memorias de gastos semanarios; no pudiendo exceder el monto de dichas mensualidades, del valor y gastos de las obras ejecutadas conforme al presupuesto citado, en más de los dos mil pesos dados al principio; así como si los trabajos ya hechos valiereñ más que el monto de los dos mil pesos y de las mensualidades ya entregadas, podrán aumentarse las siguientes en los mismos términos y proporción indicados, y llevándose la respectiva cuenta de todo, de tal manera que al entregar toda la obra ya completamente concluida, el contratista tenga buena en poder del Gobierno la cantidad de cinco mil pesos, que se le entregará desde luego.

5ª El contratista ofreció y le fué admitido como garante de este contrato el Sr. D. Antonio Ferraza.

6ª Este contrato se elevará á escritura pública con las formalidades legales.

Monterrey, Enero de 1899.—David Guerra.—A. Giierini.—Antonio Ferrara.—Tres rúbricas."

En seguida los Sres. Guerra y Güerini, dijeron: que en los términos y bajo las condiciones contenidas en esta escritura, y en el presupuesto que se cita en la cláusula 3ª de la misma, dejan celebrado el presente contrato de obras á destajo, con sujeción en lo no expresado, á las leyes que rigen esta clase de contratos. El Sr. Antonio Ferrara, expuso: que garantiza el cumplimiento de este contrato por parte del Sr. A. Güerini, obligándose á satisfacer los gastos y los daños y perjuicios que se siguieren al Gobierno por la falta de cumplimiento de este contrato, ó de cualquiera de sus partes, como su fiador, inmediato y directo pagador, y principal obligado, con renuncia de los beneficios de orden y excusión y del artículo 1663 del Código Civil que los establece. Leido por mi el Notario este instrumento á los contratantes, manifestaron su consentimiento y conformidad con su contenido, quedaron enterados del efecto legal de sus cláusulas y sujetos á su cumplimiento bajo la obligación de los bienes presentes y futuros de su representación. Así lo otorgaron y firmaron los expresados Sres. Guerra, Güerini y Ferrara, á quienes doy fé conocer, siendo testigos D. José M. L. de la Garza y D. Manuel Lara, presentes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y á quienes conozco: de todo lo que doy fe. El Sr. Ferrara expresó: que él es responsable de las faltas que el Sr. Güerini en el cumplimiento de su contrato tuviere; salvo el caso fortuito ó de fuerza mayor, con cuya salvedad estuvo conforme el Sr. Tesorero por haber aceptado el Sr. Gobernador esta condición. Luego firmaron con los testigos como queda dicho: doy fé.—David Guerra.—A. Giierini.— Antonio Ferrara.— Fosé M. L. de la Garza.—Manuel Lara.—Rúbricas.—T. Crescencio Pacheco, Notario Público.—Un sello y una rúbrica.—La nota que con estampillas por cincuenta pesos queda agregada á la matriz de esta escritura.

Es copia simple expedida à solicitud de la Secretaría de Gobierno. Monterrey, Marzo 2 de 1899.—T. Crescencio Pacheco, N. P.

Anexonúmero 1182.

Junta de Mejoras Matariales.—Monterrey.—Secretaría.—En obsequio de la disposición superior que se sirve vd. comunicarme en su atenta nota número 2908, fecha 24 de Junio último, para que informe acerca de los trabajos llevados á cabo por la Junta de Mejoras Materiales de esta Capital, desde el 1º de Agosto de 1895 en que empezaron los de construcción del nueva Palacio de Gobierno, hasta el 31 del citado mes de Julio, cuya dirección y vigilancia, así como la inversión de fondos, se encomendó á la misma Junta tengo el honor de decir á vd. que se comenzaron dichos trabajos en la fecha expresada, dándose principio á la apertura de los cimientos para el levantamiento del edificio, en un terreno que se halla en la Plaza del 5 de Mayo de esta Ciudad, el cual tuvo á bien ceder el H. Ayuntamiento, y mide una superficie de 125.29 metros de frente, al lado Sur, por 76.37 metros de fondo hacia Norte, conforme al plano levantado por el Sr. Ingeneniero Francisco Beltran, en el que se marcan todos los detalles relativos al edeficia que comprende una planta baja con tres primeros patios al frente, y dos segundos hacia atrás, coronada con una planta alta solo en el patio central, que es el de mayor extensión.

Los materiales de que se ha hecho uso, son la piedra de San Luis Potosí, en el exterior de la finca, y en el interior el sillar de primera clase, de las canteras de este Municipio. La piedra de San Luis ha sido necesario importarla á esta Ciudad mediante un contrato que el Sr. Gobernadoa, Presidente de esta Junta, celebró el 1º de Enero de 1896, por el cual se convino

en tomar la piedra á razon de \$1.37 la carga, trayéndose en bruto para labrarse en esta Ciudad, de la manera y en la forma que ha sido conveniente; y el mismo Sr. Gobernador arregló con la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, una tarifa especial para su trasporte, á razon de \$3.00 por cada mil kilogramos, y consiguió quedara subsistente la tarifa en relación, hasta terminar el corriente año.

Para que sirva de ornato en el edificio, se compró en Salem, Estados Unidos, una grande estatua de bronce, que representa la Victoria, y dos leones del mismo metal, que se colocarán al concluirse la obra en el lugar que se considere apropiado; é importaron las tres piezas aludidas, la cantidad de

\$,303. 63.

Se acordó por la Junta la ornamentación del Palacio, y se contrató lo referente en de de (anexo número), con el Sr. Anibal Güerini, para que hiciera por \$25,000 oo el estuco de los principales salones, así como la pintura al oleo que el decorado reclama. En la actualidad se tienen comenzados los trabajos de estucado en el departamento que se destina al Congreso y en el que ocupará la Biblioteca Pública.

Se hizo otro contrato para la pavimentación de mosaicos y cemento tanto en la planta alta como en la baja del edlficio, con el Sr. Belisario Quiroz.

La planta baja en la parte interior y exterior, con excepción del frente Sur, en donde irá la fachada, está concluida, faltando solamente los pavimentos y el decorado, la pintura y los corredores que se fabrican en los patios respectivos, conforme se indica en el plano; y en la planta alta están puestas en soleras las piezas de los lados Oriente y Poniente, y pronto se empczarán las de Norte y Sur, siendo probable que en el mes de Septiembre próximo se comiencen á construir los techos superiores, para cuyo efecto está ya recibiéndose la madera de pino necesaria, así como la de sabino que falta para acabar de hacer todas las puertas que debe llevar el edificio; advirtiendo que en la planta baja muchas de ellas están ya colocadas.

Para conocimiento del costo en general, y gastos que se han tenido en la obra, me honro en acompañar á vd. copia del balance que presentó el Sr. Tesorero de esta Junta, hasta él 31 de Julio último, por el cual se demuestra que la inversión total ha sido la cantidad de \$192,632 84, distribuidos en la

forma que sigue:

Herramientas y enceres\$	441 22
Cuenta de estatuas,	AND DESCRIPTION OF THE PERSON
Cuenta de maderas,	12,646 64
Cuenta de pinturas,	
Gastos generales,	
Piedra de San Luis,	
Mano de obra,	
Materiales de construcción,	
Cuenta de fierro,	1,091 44

Además de esa suma que por conducto de esta Junta se ha gastado en la obra referida, hay que agregar \$6,067 69 que la Tesorería General del Estado directamente ha entregado al Sr. Anibal Güerini, á cuenta del contrato de la píntura y decorado del repetido edificio; y con esto y \$39 28 que importó la mitad del gasto de la escritura que se otorgó el egreso total, hasta 31 de Julio citado, asciende á la cantidad de \$198,739 81, habiéndose ingresado esta suma de la manera siguiente:

Por pensiones y donativos.....\$155,232 84
Por asignaciones de los Municipios,, 32,100 00
Por Tesorería General del Estado:
Importe de ministración mensual.....\$5,300 00
Al contratista de pintura.....,6,067 69
Mitad del gasto de Escritura.....,39 28 ,, 11,406 97

Suma.....\$198,739 81

Cantidad que iguala á los egresos.

Con lo que queda expuesto se tiene una idea del estado que guarda la obra del nuevo Palacio en construcción, así como de los gastos erogados,

pormenor de ellos y procedencia de los fondos recaudados.

Todo lo que tengo el honor de decir á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, produciendo el informe que vd. se sirve pedirme, para que se publique en la Memoria Administrativa que se prepara, de los asuntos públicos que han tenido lugar en el período constitucional que está para concluir.

Protesto à vd. los seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 18 de 1899.—El Secretario de la Junta de Mejoras Materiales, *David Guerra*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 1183.

BALANCE de prueba y de saldos del Libro Mayor del Palacio de Gobierno, el primero, correspondiente á los meses de Junio y Julio y el 2º del 1º de Agosto de 1895 hasta la fecha.

Cuentas.	DEBE.	HABER.	DEUDOR.	ACREEDOR.
Tesorería del Estado	\$ 13 08 727 45 397 67 8366 66	6666 66	\$ 441 22 5303 63 12646 64 	32100 00
Piedra de San Luis	1340 86 5372 70 371 50 1094 44	\$ 17684 36	29771 54 99930 45 36438 79 1094 44	

Invertido hasta hoy..... \$ 192632 84

Monterrey, Julio 31 de 1899.—El Tesorero, Agustín Maíz.—Rúbrica.—Junta de Mejoras Materiales.—Tesorería.

Monterrey, Nuevo León.—Vº Bº—El Secretario, David Guerra.—Rúbrica.